

**Oficio No. SCVS-IRA-2018-00075340-O**

Ambato, 05 de septiembre de 2018

Señor
Carlos Guillermo Nieto Nieto
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00022340 de 01 de noviembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 15 de los mismos mes y año, se resolvió declarar de oficio disueltas a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; entre las cuales consta la compañía ARIAS NIETO Y PALACIOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ARIAS NIETO Y PALACIOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía ARIAS NIETO Y PALACIOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a,

15 NOV 2018

Carlos Guillermo Nieto Nieto
C.C.: 0601664831

Elaborado por	GEO
Expediente 171281	
Trámite 66094-0041-18	

